



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito Legal: MU 395-1982

16 DE SEPTIEMBRE DE 1982

Número 32

SUMARIO

II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

1. ADMINISTRACION CENTRAL

<i>Secretaría de Estado y Turismo.</i>	367
<i>Secretaría de Estado y Turismo.</i>	367
<i>Secretaría de Estado y Turismo.</i>	367

3. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

<i>Ministerio de Industria y Energía.</i>	368
<i>Ministerio de Industria y Energía.</i>	368
<i>Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.</i>	368

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

<i>Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.</i>	369	<i>Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.</i>	371
<i>Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.</i>	369	<i>Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.</i>	371
<i>Juzgado de Primera Instancia número Uno Murcia.</i>	369	<i>Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.</i>	371
<i>Juzgado de Primera Instancia número Dos Murcia.</i>	369	<i>Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.</i>	372
<i>Juzgado de Distrito de Caravaca de la Cruz.</i>	370	<i>Audiencia Territorial de Albacete.</i>	372
<i>Juzgado de Primera Instancia de Yecla.</i>	370	<i>Audiencia Provincial de Almería.</i>	372
<i>Juzgado de Primera Instancia de Mula.</i>	370	<i>Audiencia Provincial de Albacete.</i>	372
		<i>Audiencia Territorial de Albacete.</i>	373
		<i>Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia.</i>	373

IV. ADMINISTRACION LOCAL

<i>Ayuntamiento de Bullas.</i>	374	<i>Ayuntamiento de Lorca.</i>	374
<i>Ayuntamiento de Mazarrón.</i>	374	<i>Ayuntamiento de La Unión.</i>	375
<i>Ayuntamiento de Mazarrón.</i>	374		

II. Administración Civil del Estado

1. Administración Central

Número 5380

SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO

Dirección General de Servicios

Servicio: Inspección
Sección: Reclamaciones
Negociado Técnico Jurídico

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica al propietario del establecimiento bar «Corcobado», cuyo último domicilio conocido era en Murcia, Pl. Santa Isabel número 1, y actualmente en ignorado paradero, que esta Secretaría de Estado, en fecha 10 de mayo de 1977, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha dictado resolución en el expediente número 778-R. L., incoado como consecuencia de reclamación, imponiendo la sanción de tres mil (3.000) pesetas, por infracción de los artículos 30 de la O. M. 17 de marzo de 1965, modificado por la de 19 de junio de 1970.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. secretario de Estado, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, siendo requisito indispensable para la admisión y trámite del mismo, adjuntar el resguardo original acreditativo de haber depositado previamente el importe de la sanción a disposición del Excmo. Sr. secretario de Estado en la Caja General de Depósitos o sucursal correspondiente.

Transcurrido el plazo citado será firme la sanción, concediéndosele un nuevo plazo de cinco días para hacerla efectiva en papel de pagos al Estado, en esta Dirección General de Servicios, finalizado el cual se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Madrid, 25 de agosto de 1981.
El jefe de la sección.

Número 5381

SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO

Dirección General de Servicios

Servicio: Inspección
Sección: Reclamaciones
Negociado Técnico Jurídico

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica al propietario del establecimiento café-bar «Chicano», cuyo último domicilio conocido era en Abanilla (Murcia), Ctra. Santomera-Abanilla, y actualmente en ignorado paradero, que esta Secretaría de Estado, en fecha 10 de mayo de 1977, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha dictado resolución en el expediente número 1.138-R. L., incoado como consecuencia de reclamación, imponiendo la sanción de dos mil pesetas, por infracción de los artículos 10, 30 y 32 de la O. M. de 17 de marzo de 1965, en relación con el artículo 4.º de la O. M. de 19 de junio de 1970.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. secretario de Estado, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, siendo requisito indispensable para la admisión y trámite del mismo, adjuntar el resguardo original acreditativo de haber depositado previamente el importe de la sanción a disposición del Excmo. Sr. secretario de Estado en la Caja General de Depósitos o sucursal correspondiente.

Transcurrido el plazo citado será firme la sanción, concediéndosele un nuevo plazo de cinco días para hacerla efectiva en papel de pagos al Estado, en esta Dirección General de Servicios, finalizado el cual se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Madrid, 30 de agosto de 1982.
El jefe de la sección.

Número 5382

SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO

Dirección General de Servicios

Servicio: Inspección
Sección: Reclamaciones
Negociado Técnico Jurídico

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica al propietario del establecimiento quiosco, sito en Punta Umbría-Huelva, cuyo último domicilio conocido era en Punta Umbría-Huelva, calle Avda. del Océano, sin número, y actualmente en ignorado paradero, que esta Secretaría de Estado, en fecha 5 de octubre de 1977, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha dictado resolución en el expediente número 1.264-R. L., incoado como consecuencia de reclamación, imponiendo la sanción de seis mil pesetas, por infracción de los artículos 30 y 10 de la O. M. de 17 de marzo de 1965, modificado por la de 19 de junio de 1970, en relación con el artículo 6.º de la Orden citada.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. secretario de Estado, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, siendo requisito indispensable para la admisión y trámite del mismo, adjuntar el resguardo original acreditativo de haber depositado previamente el importe de la sanción a disposición del Excmo. Sr. secretario de Estado en la Caja General de Depósitos o sucursal correspondiente.

Transcurrido el plazo citado será firme la sanción, concediéndosele un nuevo plazo de cinco días para hacerla efectiva en papel de pagos al Estado, en esta Dirección General de Servicios, finalizado el cual se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Madrid, 30 de agosto de 1982.
El jefe de la sección.

3. Direcciones Provinciales de Ministerios

* Número 5130

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

- a) Peticionario:
Roque Madrid Pérez y otros.
- b) Domicilio:
Casas de Triviño, Torre Pacheco (Murcia).
- c) Lugar de la instalación:
Casas de Triviño.
- d) Término municipal afectado: Torre Pacheco.
- e) Finalidad:
Electrificación de viviendas.
- f) Características principales:
Línea eléctrica aérea con origen en derivación LAMT «ST San Javier-Sucina», de H.E., y final en CT que se solicita, tendrá una longitud de 60 metros, tensión de suministro 11 KV, conductores Lac-28/2, aisladores 3 elementos Esperanza 1.503 y apoyos metálicos de presilla.

Centro de transformación tipo intemperie, relación de transformación 11.000-20.000/380-220 V. con una potencia de 100 KVA.

- g) Procedencia materiales:
Nacional.
- h) Presupuesto:
3.132.590 pesetas.
- i) Expediente núm. AT 11.657.
- j) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero técnico industrial Antonio Arce Marín.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse

al mismo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 9 de agosto de 1982.—
El delegado provincial accidental.

* Número 5166

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

- a) Peticionario:
ARTEMUR, S. A.
- b) Domicilio:
C.N. 301, Km. 382, Molina de Segura (Murcia).
- c) Lugar de la instalación:
Polígono Industrial La Polvorista (margen izquierda).
- d) Término municipal afectado: Molina de Segura.
- e) Finalidad:
Alimentación CT 250 KVA.
- f) Características principales:
Línea eléctrica aéreo-subterránea con origen en derivación Hipermarcado 20 KV y final en CT solicitado, tendrá una longitud de 219 metros aéreos y 10 metros subterráneos, tensión de suministro 20 KV, conductores Lac-28/2 y Eprotenax-H/16, aisladores Arvi-32 y cadenas 3 elementos E-1.503 y apoyos metálicos galvanizados.

- g) Procedencia materiales:
Nacional.
- h) Presupuesto:
1.276.854 pesetas.

- i) Expediente núm. AT 11.665.
- j) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero industrial José L. Martínez Córdova.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 10 de agosto de 1982.—
El delegado provincial.

Número 5439

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección Provincial de Murcia

A N U N C I O

La Dirección Provincial de Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Murcia ha dispuesto que el día veintiuno (21) de septiembre, a las once (11) horas y ante el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia), se procederá al abono de justiprecios convenidos en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de la citada localidad, afectadas por la ejecución de las obras:

— «O-MU-6/81. Carretera MU-534, de Alcantarilla a Alguazas, p. k. 4,705 al 5,183. Mejora local. Acondicionamiento de trazado con nuevo puente sobre Rambla Salada. Provincia de Murcia».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados quienes podrán comparecer al expresado acto personalmente, provistos del documento nacional de identidad y si optaran por ser representados por terceros, éstos deberán acreditar su representatividad mediante poder debidamente autorizado.

Murcia, 8 de septiembre de 1982.—El delegado provincial, Gerardo Cruz Jimena.

III. Administración de Justicia

* Número 5514

JUZGADOS DE:

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitados con el número 240 de 1982, a instancia de don Maximiliano González Martínez, representado por el procurador don José López Palazón, contra don Juan Paños Cenrián y su esposa doña Chistiane Granados de Paños, se cita por medio del presente a los referidos demandados, por encontrarse en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 23 de septiembre, a las 11 de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de prestar confesión judicial, bajo los apercibimientos legales.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cartagena, 4 de septiembre de 1982.—El secretario.

* Número 5386

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

(SECCION A)

E D I C T O

Por tenerlo acordado SS.ª en providencia de este día, dictada en el expediente de dominio sobre inmatriculación de una casa sita en El Palmar, calle Mayor, 12, con superficie de 720 metros y 33 dm², que linda: Al Este, con dicha calle; Oeste, casa de don Angel Bernal Romero; Norte, la de Gabriel Escámez Espinosa, y Sur, la de Francisco Espinosa Espinosa, que en este Juzgado se tramita a instancia del procurador don José Mateos Díaz-Roncerro, en representación de doña Ana María y doña Teresa Dolores Bernal Espinosa y de doña María

Dolores García Alemán, bajo el núm. 1.068/1982, se convoca, por medio del presente, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha declaración, para que, en el término de diez días, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, dentro del término de diez días, para hacer las manifestaciones que estimen oportunas bajo apercibimiento de pararles el perjuicio legal en derecho.

Murcia, 28 de julio de 1982.—El secretario.

* Número 5421

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 634 de 1981, a instancia de don Juan Roca Guerrero, representado por el procurador don Diego Frías Costa, contra don José Martínez Morata y su esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 75.000 pesetas de principal, 1.175 pesetas de gastos de protesto y 50.000 pesetas de intereses, gastos y costas, habiéndose acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, con rebaja del 25 por ciento del precio de su valoración, los siguientes bienes muebles:

1.º 25 puertas de madera para cocina, a 1.000 pesetas cada una, por un valor total de 25.000 pesetas.

2.º Un aparato de televisión blanco y negro, valorado en 6.000 pesetas.

3.º Un turismo 124, matrícula 101.208, valorado en 80.000 pesetas.

4.º Un aparato de radio cassette Sanyo, valorado en 7.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por ciento del precio de su valoración, con

rebaja del 25 por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el próximo día 28 del actual, a las 11 horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Cartagena a 2 de septiembre de 1982.—El magistrado juez, José Abellán Murcia.—El secretario.

* Número 5303

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

E D I C T O

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado, juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.015 de 1982, se tramita expediente de liberación de cargas y gravámenes, conforme a lo establecido en los artículos 209 y 210 de la Ley Hipotecaria, en relación con el 309 y 311 de su Reglamento, promovido por el procurador don José Mateos Díaz-Roncerro, en nombre y representación de don Joaquín García Castillo, el cual es propietario de la siguiente finca, en distintas partes proindivisas en pleno dominio del indicado inmueble:

Una casa situada en la ciudad de Murcia, calle Acisclo Díaz, a la que tiene su frente o fachada por el viento de Mediodía, marcada en ello con los números 10 y 12 de gobierno, haciendo esquina y teniendo también fachada a callejón de Burruezo, en el que no tiene número de orden. Consta de piso bajo de tierra y cinco altos en toda su área, y además en las dos primeras crujiás a la calle de la Acequia, tres pisos más; adosado a la izquierda hay un pabellón de una sola planta que sirve de entrada de carruajes a un patio. La superficie total del inmueble es la de dos mil quinientos catorce me-

tros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, ocupando lo edificado mil setecientos metros cuadrados, y el resto se halla destinado a patio.

La distribución de lo edificado es como sigue: mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados corresponden a la construcción de seis plantas, y cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados a la porción de edificio que tiene nueve plantas.

Dentro de la finca existe un aljibe y goza, además, de la servidumbre de paso de aguas establecido a su favor por escritura de enero de 1912, al dividirse la finca principal de que éste procedió en dos independientes, siendo predio dominante el que se describe, y predio sirviente el colindante de don José Martínez Téllez, hoy sus herederos. Los linderos de esta finca son los siguientes:

Al frente o Sur, la calle de su situación en una línea de cuarenta y ocho metros; por la derecha, que es el Este, callejón de Burruezo en línea de sesenta metros; y a la izquierda o Poniente, con casa de don José Martínez Téllez, hoy sus herederos, en una línea que partiendo de la calle de la Acequia mide doce metros cuarenta centímetros, haciendo allí un ángulo recto en dirección a Oeste, con un lado a este viento de un metro, y desde allí, prosigue la línea de dirección Norte, con una longitud de cuarenta y seis metros; el lindero testero o espalda separado a esta finca del resto de la total de que se cede, que quedó de la propiedad de don José Martínez Téllez y hoy sus herederos, mediando cuarenta y seis metros sesenta centímetros lineales.

Dicha finca la adquirió el señor García Castillo por herencia de su padre don José García Martínez, inscrita en el Registro de la Propiedad I, al libro 111 de la sección 1.ª, folio 132, finca 10.060.

Sobre la descrita finca se encuentra un gravamen afectante con un censo reservativo de 22.328 reales de capital a favor de doña María Wenceslao González de Villalar y Hernández de Velasco.

Y por providencia de esta fecha ha sido admitido a trámite, y al ser desconocido el domicilio de la titular del censo antes mencionado, la indicada doña María Wenceslao González de Villalar y Hernández de Velasco, así como el de sus herederos y causahabientes, por medio del presente se cita a los mismos, así como a las demás

personas ignoradas les pudiera perjudicar la cancelación del indicado censo, se les cita, como antes se ha dicho, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que estimen pertinente a su derecho, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 5324

DE DISTRITO

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Dos Amador López García, juez sustituto del Juzgado de Distrito de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 15 del año 1982, se sigue proceso civil de cognición a instancia de don Pedro Miñano Marín, representado por el procurador don Fulgencio Navarro Martínez, contra doña Josefa Fenoll Galián, viuda de don José López Martínez, y contra los demás herederos del mismo, que se encuentran declarados en rebeldía, y en el mismo se ha dictado con fecha catorce de julio de mil novecientos ochenta y dos sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Juan Fulgencio Navarro Martínez, en nombre y representación de don Pedro Miñano Marín, contra doña Josefa Fenoll Galián, viuda de don José López Martínez, y demás herederos del mismo, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a doña Josefa Fenoll Galián, viuda de don José López Martínez, y demás herederos del mismo para que, solidariamente, abonen a don Pedro Miñano Marín la cantidad reclamada de cuarenta y cuatro mil doscientas cuarenta y nueve pesetas, más los intereses de demora, con la expresa imposición de costas de este procedimiento a los demandados. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Amador López.

Y para que sirva de notifica-

ción en forma a los litigantes rebeldes doña Josefa Fenoll Galián, viuda de don José López Martínez y demás herederos del mismo, y ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia, expido el presente en Caravaca de la Cruz a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El juez sustituto, Amador López García.—El secretario.

Número 5337

PRIMERA INSTANCIA

YECLA

Cédula de emplazamiento

Don Fructuoso Flores López, juez de Primera instancia de la ciudad de Yecla y de su partido.

En providencia de esta fecha ha acordado, en el expediente número 194-82 de los que se siguen en este Juzgado como incidente de pobreza, a instancia de doña Brígida de la Concepción Marcos Muñoz, emplazar al demandado don Alain Soler García, que se encuentra en paradero desconocido, y al señor abogado del Estado, para que en el plazo de nueve días comparezcan en autos a fin de contestar a la demanda, con los perjuicios inherentes en Derecho, caso de no hacerlo.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Alain Soler García, expido el presente en Yecla a 1 de septiembre de 1982.—El secretario judicial.

* Número 5079

PRIMERA INSTANCIA

MULA

EDICTO

Don Manuel Rodríguez Gómez, juez de Primera Instancia de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de mayor cuantía número 369-82 a instancias de don José Hernández Pérez contra otros y los ignorados y legítimos herederos de don Juan Antonio Ortiz Puche, que tuvo su domicilio en Molina de Segura, Plaza de Cristo Rey, 14; contra los ignorados y legítimos herederos de don Eloy Ortiz Gil,

que tuvo su domicilio en Molina de Segura, calle Capitán Cortés, 1; contra las personas físicas integrantes del colectivo Asamblea de Agricultores de Molina de Segura, la que carece de personalidad jurídica, y contra todas aquellas personas que nieguen o contesten el dominio del actor, discutiéndole o atribuyéndose el derecho de propiedad; en los cuales se ha acordado emplazar a los referidos demandados para que en el término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, con el apercibimiento que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados, expido la presente en Mula a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Manuel Rodríguez Gómez.—El secretario.

* Número 5399

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 880 de 1981, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por José Sánchez Castejón y Cía, S. L., contra don José Ruiz González, vecino de Murcia, con domicilio en calle Vinadel número 15, piso 3.º, letra C, y contra su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 26 de noviembre próximo, a las 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, 7, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa

del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

—Urbana. Siete. Piso tercero izquierda del edificio «Murcia», calle Vinadel, 19, hoy 15, con una superficie de 139 metros, 68 decímetros cuadrados, que linda, conforme se mira desde la calle: por el frente de su situación, por la izquierda, el piso tercero derecha, escalera y ascensor; por el frente, calle de su situación; por la derecha, Martín Almela Zapata y callejón de servidumbre, y por el fondo, Martín Almela y Franco Arques. Valorada en la suma de dos millones setecientas noventa y tres mil seiscientas pesetas.

Dado en Murcia a 23 de julio de 1982.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

Número 5339

DE DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don Maximiliano Caballero Olivares, oficial de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Distrito número Tres de Murcia, en funciones de secretario.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 2.491-78, seguido contra José González Domínguez, aparece la sentencia cuyo cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Murcia a 20 de febrero de 1980.—El señor don Fructuoso Flores López, juez de Distrito del Juzgado número Tres, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas sobre orden público contra José González Domínguez, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado José González Domínguez de la falta de que venía acusado, con declaración de oficio de las costas del presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Flores.—Rubricado. — Cuya senten-

cia fue publicada el mismo día de su fecha».

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado José González Domínguez, en ignorado paradero, libro el presente que firmo y sello en Murcia a treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y dos.—El secretario.

* Número 5349

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION B)

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 4-77, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por mí, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 4 de 1977, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la sociedad mercantil Donato Martínez, S. L., domiciliada en Chinchilla (Albacete), representada por el procurador don Antonio Alcázar Hernández, bajo la dirección del letrado don Francisco Martínez Escribano, contra doña Concepción Pedreño Ortega, mayor de edad, viuda, vecina de La Aljorra (Cartagena), y contra todos los desconocidos herederos de don Francisco González Hernández, declarados en rebeldía; y

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por el procurador don Antonio Alcázar Hernández, en nombre y representación de la sociedad mercantil «Donato Martínez, S. L.», sobre reclamación de cantidad, contra los demandados doña Concepción Pedreño Ortega y contra todos los demás desconocidos herederos de don Francisco González Hernández, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la cantidad re-

clamada de ciento cuarenta y ocho mil doscientas pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta la total solvencia, y al pago de las costas de este proceso por su temeridad y mala fe procesal. Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía, en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los desconocidos herederos de don Francisco González Hernández, libro el presente en Murcia a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario.

Número 5338

DE DISTRITO

NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 150-82 seguido sobre insultos por denuncia de Osvaldo de Agustín Gutiérrez contra José Padilla Pérez, mayor de edad, industrial, con último domicilio conocido en La Manga del Mar Menor, Bungalow 5-2.ª fase, se ha acordado dar vista de la tasación de costas verificada por término de tres días, previniéndole de que transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado se le tendrá por conforme con la misma.

TASACION DE COSTAS

Reparto, 4 pesetas.
Registro, 40.
Diligencias previas, 50.
Tramitación, 180.
Ejecución, 50.
Cumplimiento exhortos, 120.
Libramiento exhortos, 360.
Multa a José Padilla Pérez, 2.000.
Mutualidad judicial, 120.
Reintegro calculado, 1.200.
6% tasación, 150.
Total: 4.274 pesetas.

Importa la precedente tasación la suma de cuatro mil doscientas

setenta y cuatro pesetas, salvo error u omisión, que sería subsanada caso de verificarse.

Cartagena, 30 de agosto de 1982.
El juez de Distrito.—El secretario.

Número 5377

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALBACETE

REQUISITORIA

Don Flavio Martín Díaz, presidente de la Audiencia Provincial de Albacete.

Por medio de la presente se llama a Isabel Torres Jiménez, conocida también como Isabel Torres Ruiz, (a) «La Hermana de Perete», de 30 años, hija de Manuel y Eulalia, natural y vecina de Murcia, C/. La Lonja, Bloques Nuevos, escalera 5.ª-3.ª Izqda., casada, obrera, para que, en término de 10 días, comparezca ante este Tribunal para constituirse en prisión, con el fin de cumplir el resto de la pena impuesta en el sumario n.º 13/78, del Juzgado de Instrucción de Hellín, por delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; rogando a las autoridades la busca y captura de la citada penada a los fines indicados.

Dado en Albacete a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Flavio Martín Díaz. El secretario de sala.

* Número 5379

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

EDICTO

Por el presente este Tribunal hace saber: Que en virtud de resolución dictada con esta fecha en la causa 88 de 1978, del Juzgado de Instrucción número Tres de Almería, por hurto de uso, se deja sin defecto la requisitoria de busca y captura acordada y librada en 11 de noviembre de 1981, del procesado José Manuel Utrera Torres, nacido el 26-11-61, en Murcia, hijo de Juan José e Isabel, soltero, por haber sido habido.

Dado en Almería a 27 de agosto de 1982.—El secretario.

* Número 5037

AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia y para que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido en esta instancia don Francisco Martínez Gómez, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 167.—En la ciudad de Albacete a siete de julio de mil novecientos ochenta y dos.—En la ciudad de Albacete dos.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre tercería de dominio, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y promovidos por doña María del Carmen Martínez Murcia, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Orihuela, contra don Pedro Martínez Murciano, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Murcia, y contra don Francisco Martínez Gómez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Rafal; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta, interpuso la demandante, que ha estado representada por el letrado don Manuel Maza Ayala, siéndolo el demandado apelado señor Martínez Murciano por el procurador don Antonio Martínez Ortiz, bajo la dirección del letrado don Francisco Martínez Escribano, y sin que haya comparecido en esta alzada el también demandado apelado don Francisco Martínez Gómez, por lo que se ha entendido con los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por doña María del Carmen Martínez Murcia, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia el día 18 de octubre de 1980, revocamos di-

cha resolución en cuanto acogió la reconvencción formulada por don Pedro Martínez Murciano, que se desestima, absolviendo de ella a la parte contraria, y la confirmamos en lo demás, sin hacer especial imposición de las costas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Lozano.—Emigdio Cano.—Vicente Boquera.—Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Felipe Garrido Rosales.

Número 4910

AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el procurador don Carmelo Gómez Pérez, en nombre y representación del Banco Popular Español, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Servicio Central de Recursos, núm. 78380, referencia AD/ea. expedido en Madrid el día 5 de julio de 1982, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra una sanción de 50.000 pesetas como consecuencia de visita de inspección practicada en la sucursal del Banco recurrente en Aguilas (Murcia), Plaza de España, número 8, sobre presuntas irregularidades en las instalaciones de seguridad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento

como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 274 de 1982.

Dado en Albacete a 24 de julio de 1982.—Felipe Garrido Rosales.

Número 5140

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, signados con el número 1.391 del año en curso, por despido, instado por María Rocío Cánovas Cano contra «Joaquín Martínez Gómez», ha sido dictada la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Murcia a trece de julio de mil novecientos ochenta y dos. Yo, Ilmo. Sr. don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de Murcia y su provincia, en sustitución reglamentaria del titular de la número Tres, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, doña María Rocío Cánovas Cano, mayor de edad, vecina de Puente Tocinos, asistida del letrado don Jesús Rentero Jover, y de otra, y como demandado, el empresario «Joaquín Martínez Gómez», que no comparece, y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el letrado don José Ramón Pascual del Riquelme, en acción sobre despido; y

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por doña María Rocío Cánovas Cano frente a la empresa «Joaquín Martínez Gómez», declaro la nulidad del despido y lo condeno a que readmita inmediatamente al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el mismo, con abono de los salarios dejados de per-

cibir; el importe de dichos salarios en función del declarado probado, desde el despido hasta la notificación de esta sentencia, es la cantidad importe de condena a efectos de recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae incrementada en el veinte por ciento de su importe en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España de esta capital, denominada «Cuenta de fondos de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas» a disposición de esta Magistratura de Trabajo número Tres de las de Murcia, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la «Cuenta de recursos de suplicación establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en Avda. del General Primo de Rivera, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado «Joaquín Martínez Gómez», que últimamente tuvo su domicilio en la calle San Lorenzo, 12, Posadas, de Murcia, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 9 de agosto de 1982.—Jaime Gestoso Bertrán. El secretario, Jesús Santiago Delgado Cruces.

IV. Administración Local

* Número 5454

AYUNTAMIENTOS DE:

BULLAS

EDICTO

Oposición para proveer, en propiedad, tres plazas de auxiliar administrativo:

1.º Relación definitiva de aspirantes admitidos y orden de actuación de acuerdo con el sorteo efectuado:

- 1.—Joaquín Fernández Espín.
- 2.—Emilio Fernández Fernández.
- 3.—Francisco Fernández Huertas.
- 4.—Isabel Fernández Huertas.
- 5.—Mateo Fernández Pérez.
- 6.—Apolinaria Fernández Sevilla.
- 7.—Cayetano García Rosa.
- 8.—Rufina Gea López.
- 9.—Josefa González Fernández.
- 10.—Catalina Guirado Escámez.
- 11.—Amelia de León Corral.
- 12.—Isabel Cándida López Gil.
- 13.—Esperanza López González.
- 14.—Juan José Lorenzo Cayuela.
- 15.—Juan Pablo Martínez Fernández.
- 16.—Andrés M. Martínez Guirado.
- 17.—Francisca de Maya Fernández.
- 18.—José Salvador Medina López.
- 19.—Lope Moya Martínez.
- 20.—Francisca Muñoz Fernández.
- 21.—Dolores Nadal Duque.
- 22.—María Rosa Puerta Puerta.
- 23.—Antonia Sánchez Serrano.
- 24.—José Sánchez Serrano.
- 25.—Isabel Serrano Muñoz.
- 26.—María Isabel Valverde Fernández.
- 27.—Antonia Valverde Gea.
- 28.—Emilia Abril Martínez.
- 29.—Cristian Agüera Parra.
- 30.—Julia Albaladejo Alvarez.
- 31.—Matías Angel Buendía Hernández.
- 32.—Catalina Fernández Escámez.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

2.º Composición del Tribunal.

Presidente: Don Esteban Egea Fernández, alcalde-presidente. Suplente: Don José María Portero Pérez, Teniente de alcalde.

Vocales:

Don Lucio López Gironés, como titular. Suplente: Don Trinidad Guillamón Gómez, en representación del Profesorado Oficial.

Don Manuel Funes Belchí, como titular. Suplente: Don Luis Avilés Virgili, en representación de la Comunidad Autónoma.

Secretario: Don Cristóbal Carreño Carreño, que lo es accidental del Ayuntamiento. Suplente: Doña Laura Caballero García, funcionario administrativo.

3.º Si en el término de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» no se interpusiera reclamación alguna contra las anteriores resoluciones, los ejercicios de la oposición tendrán lugar el día 18 de octubre de 1982, a las 9 de la mañana, en el grupo escolar «Artero», sito en la Loma de los Cantos.

Bullas, 8 de septiembre de 1982.—El alcalde, Esteban Egea Fernández.

* Número 5513

MAZARRON

ANUNCIO

Este M. I. Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión del Pleno de 2 de septiembre en curso, aprobó la modificación de créditos número 2 en el Presupuesto Ordinario, suplementando la siguiente partida:

Partida: 733.6. Aportación al Presupuesto de Inversiones:

Crédito actual, 13.921.105 pesetas.

Suplemento, 953.500 pesetas.
Crédito definitivo, 14.874.605 pesetas.

Financiación:

Superávit P. Ord. 1981, pesetas 47.926.867.

Baja para suplemento, 953.500 pesetas.

Remanente, 46.973.367 pesetas.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría General, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de posibles reclamaciones.

Mazarrón a 6 de septiembre de 1982.—El alcalde-presidente.

* Número 5510

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2 en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1982, por un importe de pesetas 54.908.489, el cual queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones en la Intervención de este Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el anterior acuerdo se elevará a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 9 de septiembre de 1982.
El alcalde.

* Número 5515

MAZARRON

ANUNCIO

Este M. I. Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión del Pleno de 2 de septiembre en curso, aprobó la modificación de créditos número 4 en el Presupuesto de Inversiones, creando los siguientes programas:

Programa 629.—Infraestructura urbanística en el sector Nordeste de Mazarrón.

Gastos: Función 6, 3.888.764 pesetas.

Ingresos: Concepto 732.1. Subv. Diputación, 2.821.764 pesetas.

Concepto 361.1. Contrb. especiales, 533.500 pesetas.

Concepto 733.1. Aportac. Prest. Ord., 533.500 pesetas.

Total ingresos y gastos:
3.888.764 pesetas.

Programa 630.—Ampliación de las redes de saneamiento y agua potable en Mazarrón.

Gastos: Función 6, 2.167.436 pesetas.

Ingresos: Concepto 732.1. Subv. Diputación, 840.000 pesetas.

Concepto 732.2. Planes Provinciales, 560.000 pesetas.

Concepto 361.1. Contrib. Espe- Ord., 420.000 pesetas.

Concepto 733.1. Aportac. Prest. Ord., 420.000 pesetas.

Total ingresos y gastos:
2.137.436 pesetas.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de posibles reclamaciones.

Mazarrón a 6 de septiembre de 1982.—El alcalde-presidente.

* Número 5390

LA UNION

Pliego de cláusulas técnicas y económico-administrativas que han de regir en el concurso para el arrendamiento de las instalaciones del bar cafetería sito en el Centro Cívico de esta ciudad de La Unión y prestación de dicho servicio de bar cafetería.

1.—Objeto del concurso.

1.1. Es objeto del concurso el arrendamiento del local sito en el bajo del Centro Cívico, con destino a la prestación del servicio de bar cafetería.

1.2. El arrendatario, al dar comienzo a la prestación del servicio, deberá aportar los siguientes elementos técnicos, para el adecuado desarrollo del servicio:

— Una barra bar, con terminación en acero inoxidable de longitud aproximada 5 metros.

— Encimera y estante para la colocación de elementos auxiliares del servicio de bar.

— Una máquina cafetera, con especificación del tipo y modelo.

— Botelleros, con especificación del tipo y modelo.

— Cámara frigorífica para conservación de alimentos, especificando tipo y modelo.

— Encimera en acero inoxidable, con fregadores y cocina en una longitud aproximada de 3 metros.

— Menaje consistente en cristalería, vajilla, cubiertos y demás utensilios adecuados a este servicio.

— Se dispondrá asimismo, como elementos de seguridad, de tres extintores, colocados dos junto a las puertas de acceso al bar, y el tercero en el interior de la cocina.

Con independencia de los elementos propuestos, los concursantes podrán indicar en sus propuestas otros que complementen a los ya expresados.

1.3. El horario de apertura al público será desde las nueve de la mañana de cada día, y el horario de cierre será el de las diez de la noche como máximo, excepto en casos excepcionales que será fijado por el señor alcalde-presidente y a propuesta del señor concejal delegado de Cultura. En todo caso durante las horas de apertura al público del Centro Cívico y sus actividades culturales, el bar permanecerá abierto.

2.—Duración del contrato.

El contrato objeto del presente concurso tendrá un período de validez inicial de cinco años, contados a partir de la fecha de su formalización, siendo prorrogable tácitamente a partir del vencimiento de este primer período por plazos sucesivos anuales, entendiéndose que existe prórroga tácita si no se denuncia el contrato en forma fehaciente por cualquiera de las partes con cuatro meses de antelación, como mínimo, a la fecha de cualquiera de sus vencimientos.

El adjudicatario dará comienzo a la prestación del servicio a que se refiere el presente pliego, dentro del plazo de diez días siguientes al de la fecha en que se firme el correspondiente contrato.

3.—Tipo de licitación.

El tipo de licitación es indeterminado. Los licitadores indicarán en sus ofertas el canon que se comprometen a pagar al Excmo. Ayuntamiento por el arrendamiento del bar cafetería durante cada año.

El canon que los licitadores

propongan será sólo un dato más a tener en cuenta en la adjudicación del concurso, ya que la Corporación en la adjudicación del servicio de bar cafetería se basará no sólo en el canon ofertado, sino también en las calidades y condiciones en que se ofrezcan la prestación del servicio, pudiendo, si así lo estima necesario, declarar desierto el concurso. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de energía eléctrica, agua y teléfono.

4.—Forma de pago.

El arrendatario abonará el precio del arrendamiento que resulte por doceavas partes iguales y meses anticipados, dentro de los días 1 al 5 de cada mes, siendo causa suficiente de resolución la falta de pago.

5.—Obligaciones del arrendatario.

5.1. El arrendatario se compromete a conservar en perfecto estado las obras e instalaciones que se le entreguen, destinándolas exclusivamente al uso pactado y se compromete a realizar por su cuenta cuantas reparaciones fuesen necesarias para el perfecto uso del servicio (maquinaria de cafetería, plancha, etc.) con la oportuna autorización del alcalde-presidente de la Corporación.

5.2. A cumplir cuantas disposiciones legales existan en cada momento sobre seguros sociales, licencias y autorizaciones que fuesen precisas, cumplimiento de las normas laborales y en general a prestar servicio con arreglo a los usos y costumbres de la localidad, con rapidez, eficacia y cortesía, debiendo tener en sitio visible el detalle de precios, así como la existencia de un libro de reclamaciones debidamente diligenciado para el supuesto de que se formularan. En todo caso, la lista de precios deberá tener el visado del señor alcalde-presidente del Ayuntamiento.

5.3. El arrendatario no podrá, bajo ningún pretexto, ceder o traspasar el servicio que se le arrienda ni subarrendarlo, así como el destinarlo a otro uso que no sea el del exclusivo previsto por el Excmo. Ayuntamiento.

5.4. El arrendatario deberá estar al corriente en el abono de contribuciones, impuestos o arbitrios o cualesquiera otras cargas que pudieran recaer como

consecuencia de la actividad del servicio que es objeto del arrendamiento.

6.—Causas de resolución del contrato.

6.1. Serán causa de resolución del contrato aquéllas que por su gravedad y dentro de las Normas previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales de aplicación, lleven como consecuencia la rescisión del contrato, señalándose a título meramente enunciativo las siguientes:

- a) Falta de pago.
- b) Intento de subarriendo, traspaso o cesión.
- c) Negligencia en la prestación del servicio.
- d) No adoptar las medidas necesarias para las reparaciones de la maquinaria objeto de este servicio.

e) Reiteradas amonestaciones por descortesía, mala calidad en los artículos empleados.

f) La falta de prestación del servicio por más de tres días consecutivos sin justificación.

g) La falta de prestación del servicio de quince días durante un período de seis meses.

h) La falta de prestación del servicio de treinta días al año.

7.—Sanciones.

Sin perjuicio de la resolución del contrato en los casos que procedan, la Corporación podrá imponer multas en la cuantía de 1.000 a 30.000 pesetas según la gravedad de la infracción que juzgará la Corporación a propuesta del señor concejal delegado de Cultura y por Decreto de la Alcaldía.

8.—Perfeccionamiento y formalización del contrato

El contrato se perfeccionará por el acuerdo de la Corporación de la adjudicación, viniendo obligado el licitador adjudicatario a prestar fianza definitiva en cuantía de 5.000 pesetas y a formalizar el contrato en la forma y términos legalmente establecidos.

9.—Proposiciones.

Para tomar parte en el concurso el licitador deberá constituir fianza provisional por importe de 25.000 pesetas y presentar en sobre cerrado, con las garantías que el licitador estime oportunas, en el Negociado de Contratación de la Secretaría de este Ayuntamiento, oferta eco-

nómica y documentación del siguiente tenor:

a) Modelo de proposición, que se inserta al final de este pliego.

b) Documento Nacional de Identidad del licitador o fotocopia legalizada del mismo.

c) Resguardo acreditativo de constitución de fianza provisional.

d) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

e) En el supuesto de Sociedad, escritura de constitución y de poder debidamente bastantada.

f) Memoria explicativa firmada por el licitador en la que como mínimo deberá contener:

- Referencias profesionales.
- Organización que el licitador pretende dar al servicio.
- Lista del menaje que crea conveniente.
- Lista de artículos de consumo y precios.

— Experiencias en otras prestaciones análogas y cualquier otro documento que estime de interés.

— Las proposiciones deberán ir reintegradas con pólizas del Estado por valor de 25 pesetas, sellos municipales por valor de 20 pesetas y de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local por valor de cinco pesetas.

10.—Plazo.

El plazo para presentar las proposiciones es el de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio del presente concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

11.—Apertura y adjudicación.

Tendrá lugar al día siguiente inmediato al de terminar el plazo de presentación de proposiciones y ante la Mesa constituida al

efecto, pasando las proposiciones a informe de la Comisión que se designe al efecto, la cual determinará qué proposición es la que a su juicio resulta más ventajosa.

La Corporación resolverá discrecionalmente el concurso, reservándose el derecho de declararlo desierto si así lo estima oportuno.

12.—Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con domicilio en..., provisto del Documento Nacional de Identidad número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha..., y del pliego de cláusulas económico-administrativas que rigen el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de La Unión para el arrendamiento del bar cafetería sito en el bajo del Centro Cívico de La Unión, se compromete a la prestación de dicho servicio con sujeción al indicado pliego y en las condiciones que acompaña a esta proposición y abonar al Excmo. Ayuntamiento como canon anual por dicho arrendamiento y explotación la cantidad de... (en letra) pesetas. Lugar, fecha y firma del proponente.

13.—Normas aplicables.

En lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes, Reglamento de Servicios y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia, en cuanto no se opongan al Real Decreto 3046 de 6 de octubre, que también rige en este concurso.

La Unión, 26 de junio de 1982.
El alcalde.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
M U R C I A.